

CIRCULAR N° 146/2025

REF: DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIDAS ALTERNATIVAS (DINAMA).

Montevideo, 10 de noviembre de 2025.

**A LOS/LAS SEÑORES/AS MAGISTRADOS/AS CON COMPETENCIA EN
FAMILIA ESPECIALIZADA Y PENAL:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente- conforme lo dispuesto por los Sres. Ministros- a fin de comunicar a los Sres. Magistrados con competencia en materia de Familia Especializada y Penal que, de acuerdo con los planteos recibidos desde la DINAMA en el marco de la "Comisión Interinstitucional para la atención del programa de monitoreo electrónico en materia de violencia doméstica y de género", en el oficio por el cual se comunica la orden judicial que impone la utilización de dispositivos de monitoreo electrónico (aún cuando su funcionamiento sea unilateral), corresponde incluir los datos identificatorios de la víctima (nombre, dirección, teléfono...etc.), a efectos de poder alertarla de forma célere cuando registren incumplimientos a las medidas impuestas.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia

